

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 347-2016-MPT.

Pampas, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Solicitud con Nº de Exp. 00007791, suscrito por el Sr. Ore Anlay Victor, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos (JASS), Informe Nº 206-2016-ATM/MPT, suscrito por el Sr. José R. Velit Villareal - Responsable de ATMS e Informe Nº 1012-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. Nº 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169º, incisos c y d, enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175º establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 008-2015-MPT/MC, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios. De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Solicitud con Nº de Exp. 00007791, el Sr. Ore Anlay Victor, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos (JASS) del Centro Poblado de Tucuma, del distrito de Pampas, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente;

Que, con Informe Nº 206-2016-ATM/MPT, el Sr. José R. Velit Villareal - Responsable de ATMS, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos - JASS del Centro Poblado Tucuma, en consecuencia la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita dicho reconocimiento con Informe Nº 1012-2016-GDSYSP-MPT/P;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 316-2016-MPT, de fecha 22 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad del Centro Poblado de Tucuma, del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

16 de diciembre de 2016
CERTIFICO: Que, la presente copia contrastada con el original es conforme, Pampas.
Fecha:
Carlos Michael Jaime Morales
RA Nº 363 - 2014 - MPT
SUPLENTE

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2016-MPT.

Pampas, 28 de diciembre de 2016

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 28 de diciembre de 2016 hasta el 28 de diciembre de 2018, a las siguientes personas:

| | | |
|-----------------|-------------------------|-----------------|
| Presidente | ORE ANLAY VICTOR | DNI N° 42198854 |
| Vice Presidente | ORE QUISPE URBANO | DNI N° 23704594 |
| Secretario | ORE QUISPE EDGAR | DNI N° 40866306 |
| Tesorero | ZOCIMO ESCOBAR DIONICIO | DNI N° 80011254 |
| Fiscal | FIDELA ENCISO ATAUCUSI | DNI N° 43660373 |
| Primer vocal | MIRANDA ORE RODOLFO | DNI N° 40421760 |
| Segundo Vocal | CASTILLON JACOBE DELIA | DNI N° 23705444 |

ARTICULO CUARTO.- RECONOCER a la Sra. ENCISO ATAUCUSI FIDELA, identificado con el DNI. 43660373, como Fiscal de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS, por tres (03) años, del 28 de diciembre de 2016 hasta el 28 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General notificar la presente resolución a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad del Centro Poblado de Tucuma, para su conocimiento y demás fines, así mismo encargar a la oficina de Relaciones Publicas, publicar la presente Resolución en la página oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA HUANCVELICA

Móisés Vila Escobár
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tayacaja
CERTIFICO: Que, la presente copia
contrastada con el original es conforme, Pampas.
Fecha:

16 ENE. 2017

Carlos Michel Jaime Morales
R A N° 263 - 2014 - MPT
SUPLENTE